DOCUMENTOS

PRE-CONTRATACIÓN

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	Formato 1: contratación directa
Nombre de la Entidad:	**E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO**
Fecha	12 de febrero de 2026
Número y objeto del contrato:	Contrato número **C72-2026** prestar sus servicios en la E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO como auxiliar de enfermería, ejecutando actividades en el área urbana del municipio de Tarso (Antioquia), en aras de contribuir con el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, mediante la conformación de los Equipos Básicos de Atención en Salud, según los lineamientos establecidos en la resolución número 0711 de 2025 y de acuerdo a la propuesta presentada, la cual que hace parte integral del presente contrato. El contratista podrá realizar actividades adicionales conexas o complementarias al objeto contractual principal, enmarcadas dentro de sus competencias profesionales en el ámbito médico, cuando así lo requiera la entidad contratante para garantizar la adecuada prestación del servicio.
Responsable de realizar el estudio previo:	Subdirector administrativo según el artículo Vigésimo Segundo del Acuerdo N° 004 de 10 de octubre de 2025, Estatuto de Contratación de la Entidad. Nombre: Daniela Martinez Arias Cargo: Subgerente

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

La Entidad requiere contratar e implementar estrategias de gestión y fortalecimiento de los diferentes programas, planes y proyectos que desarrolla a través de su estructura administrativa, que le permita fortalecer su capacidad técnica, operativa y de gestión en aras de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud. De acuerdo con lo anterior, la entidad requiere suplir la mencionada necesidad y contar con un contratista idóneo, con experiencia y cualificado, que preste sus servicios para el cumplimiento de cada uno de los planes propuestos y a desarrollar, mediante el presente prestar servicios como auxiliar de enfermería, ejecutando actividades en el área urbana del municipio de Tarso (Antioquia), bajo las normas que regulan la materia, especialmente, pero sin limitarse, a lo dispuesto en la Resolución N°0711 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, y de acuerdo con la propuesta económica que hace parte integral del presente contrato.

2. Objeto a contratar con sus especificaciones

EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios como auxiliar de enfermería, ejecutando actividades en el área urbana del municipio de Tarso (Antioquia), en aras de contribuir con el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, mediante la conformación de los Equipos Básicos de Atención en Salud, según los lineamientos establecidos en la resolución número 0711 de 2025y de acuerdo a la propuesta presentada, la cual que hace parte integral del presente contrato. El contratista podrá realizar actividades adicionales conexas o complementarias al objeto contractual principal, enmarcadas dentro de sus competencias profesionales en el ámbito médico, cuando así lo requiera la entidad contratante para garantizar la adecuada prestación del servicio. Durante la ejecución del contrato se realizarán las siguientes actividades:

1. Promover las capacidades de las personas, familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía,

actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la participación en los espacios de decisión.
2. Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores.
3. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno.
4. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación.
5. Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados.
6. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.
7. Gestionar, inducir el traslado a instituciones de salud de personas que requieren urgente a partir de lo identificado en la atención en salud.
8. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.
9. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores.
10. Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y micro territorios abordados por el equipo.
11. Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socioambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida.
12. Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna
13. Toma de muestras de laboratorio
14. Vacunación.
15. Y demás funciones asignadas por su jefe inmediato.

3. Modalidad de selección del contratista y su justificación.

Modalidad Contratación Directa. Mediante el presente proceso se busca celebrar un contrato de prestación de servicios de conformidad con lo descrito en el numeral 1 del artículo Vigésimo Primero del Acuerdo N° 004 del 10 de octubre de 2025, Estatuto de Contratación de la entidad. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

4. Fundamentos jurídicos

Que el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y del contencioso Administrativo – CPACA – adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3 el alcance de tales principios.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Lo anterior, en concordancia con la Resolución N° 5185 del 3 de diciembre de 2013 *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*,

5. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato se calcula en **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS** M/cte,, incluyendo impuestos, gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual y existencia del certificado de disponibilidad presupuestal **88 del 2026.**

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

Por tratarse de contratación directa; de conformidad con el numeral 1 del artículo Vigésimo Primero del Acuerdo N° 004 del 10 de octubre 2025, Estatuto de Contratación de la entidad, esta clase de contratos se selecciona directamente por el representante legal de la entidad teniendo en cuenta criterios objetivos de experiencia, economía, tecnología ofrecida, precio, etc. y, en general todos aquellos factores favorables para la entidad.

7. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

Un riesgo son eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

A continuación, se describe cada uno de los riesgos, y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de estos.

CLASE	Impacto y valoración del riesgo	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera transcendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún asi permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor de contrato en más del 30%
	Categoría (asignar un valor entre 1 y 5 en la parte inferior y sumar el valor asignado en la parte inferior con el valor que corresponde a la casilla horizontal)		**Insignificante 1**	**Menor 2**	**Moderado 3**	**Mayor 4**	**Catastrófico 5**
Riesgos Económicos	**Valoración asignada**		X				

Riesgos Sociales o Políticos	**Valoración asignada**	X				
Riesgos Operacionales	**Valoración asignada**	**X**				
Riesgos Financieros	**Valoración asignada**	**X**				
Riesgos Regulatorios:	**Valoración asignada**	**X**				
Riesgos de la Naturaleza	**Valoración asignada**	**X**				
Riesgos Ambientales	**Valoración asignada**	**X**				
Riesgos Tecnológicos	**Valoración asignada**	**X**				

Tenemos que el riesgo se considera insignificante porque el objeto del contrato no demanda ningún riesgo significativo para su ejecución en cuanto los ítems acá expuestos y las medidas a tomar para evitarlo son la garantía de idoneidad y experiencia del contratista a escoger por parte de la entidad el objeto del contrato se puede cumplir mediante el uso de las cláusulas penales del contrato y el uso de la terminación unilateral del contrato ante algún eventual incumplimiento.

8. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo vigésimo sexto del Acuerdo N° 004 del 10 de octubre de 2025, Estatuto de Contratación de la entidad, corresponde al suscrito determinar la exigencia o no de garantías para el presente contrato y, en caso de requerirse, definir su clase, vigencia y condiciones., para lo cual se determina:

Se exigen garantías	Si _X__o No___	Acotación: deberá constituir la garantía única en favo HOSPITAL, que tenga los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por un valor igual al die ciento (10%) del valor inicial del contrato y con una vigencia ig plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

La exigencia de la garantía se justifica en la necesidad de proteger los intereses de la entidad durante la ejecución del contrato y el periodo posterior señalado, sin perjuicio de que el contratista cumple con los requisitos exigidos y no presenta antecedentes de incumplimiento en contratos previamente celebrados con la entidad.

Deberá constituir la garantía única en favor del HOSPITAL, que tenga los siguientes amparos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

9. Documentos del contrato
Harán parte como mínimo del contrato, la invitación al contratista, la propuesta del contratista, la evaluación de la propuesta, el contrato, la disponibilidad presupuestal, el acta de inicio, los informes de ejecución o de actividades del contratista, las actas de interventoría y/o supervisión, de terminación y liquidación del contrato, si a ello hay lugar según la clase de contratación y sin perjuicio de que se anexen los documentos de ley como: constancia de afiliación y pago al sistema de seguridad social y constancia de pago mes a mes al sistema de seguridad social, Certificado de antecedentes judiciales, antecedentes fiscales certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, copia de la cédula de ciudadanía, representación legal en caso de ser persona jurídica, documentos que acrediten la idoneidad del contratista para desempeñar las funciones objeto del presente contrato como actas de grado, tarjeta profesional, copia de la hoja de vida de la función pública entre otros.
10. Revisión de estudios previos por el comité de contratación.
De conformidad con lo establecido en el artículo décimo octavo del Acuerdo N° 004 de 10 de octubre de 2025, Estatuto de Contratación de la Entidad, le corresponde al comité de contratación revisar los estudios previos y constatar que esté incluido en el plan anual de adquisiciones de la entidad.
En constancia de lo anterior se firma el día 12 de febrero del año 2026 por quien elaboró el estudio. DANIELA MARTINEZ ARIAS Subgerente **E.S.E Hospital San Pablo de Tarso**

E.S.E. HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO
NIT. 890.982.182-4

ACTA DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	Formato 2: contratación directa
Nombre de la Entidad: E.S.E.	E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO, ANTIOQUIA.
Fecha	12 de febrero de 2026
Nº de contrato, objeto y número del acta	Contrato número **C72-2026** prestar sus servicios en la E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO como auxiliar de enfermería, ejecutando actividades en el área urbana del municipio de Tarso (Antioquia), en aras de contribuir con el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, mediante la conformación de los Equipos Básicos de Atención en Salud, según los lineamientos establecidos en la resolución número 0711 de 2025 y de acuerdo a la propuesta presentada, la cual que hace parte integral del presente contrato. El contratista podrá realizar actividades adicionales conexas o complementarias al objeto contractual principal, enmarcadas dentro de sus competencias profesionales en el ámbito médico, cuando así lo requiera la entidad contratante para garantizar la adecuada prestación del servicio. Acta numero 01-2026
Contratista	JUAN JOSE HERRERA RIVERA C.C 71.337.035
Contratante	E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO
Asistentes	De conformidad con lo establecido en el artículo décimo séptimo del Acuerdo N° 004 de 10 de octubre de 2025, Estatuto de Contratación de la entidad, asisten las siguientes personas al comité: 1- Subgerente Daniela Martinez Arias 2- Gerente: Juan Manuel Lema Hurtado 3- Enfermera jefe Lizeth Alejandra Vélez Calle
Revisión de estudios previos y decisión	De conformidad con el artículo décimo quinto del Acuerdo N° 04 de 2025, le corresponde al comité de contratación; revisar los estudios previos y constatar que estén incluidos en el plan anual de adquisiciones de la entidad En consecuencia, después de hacerse una lectura del estudio previo del contrato y su análisis se decide: Se aprueba sin recomendaciones: Si _x__o No___

En constancia de lo anterior, se firma por los miembros del comité de contratación siendo el día 12 de febrero de 2026

1- Subgerente: Daniela Martinez Arias

2- Gerente: Juan Manuel Lema Hurtado

3- Enfermera jefe Lizeth Alejandra Vélez Calle

E.S.E. HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO
NIT. 890.982.182-4

Constancia de recibido de quien elaboró los estudios previos: Recibí el presente documento por parte del comité de contratación, el día 12 de febrero de 2026.

Daniela Martinez Arias
Subgerente
E.S.E. Hospital San Pablo de Tarso

E.S.E. HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO
NIT. 890.982.182-4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Formato 3: contratación directa
Nombre de la Entidad: E.S.E	E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO
Fecha:	12 de febrero de 2026
Responsable de realizar el certificado	De conformidad con lo establecido en los artículos vigésimo segundo y vigésimo quinto del Acuerdo N° 004 de 10 de octubre de 2025, Estatuto de Contratación de la entidad, el funcionario encargado de manejo del presupuesto verificará la disponibilidad presupuestal Nombre del responsable de presupuesto: Cargo: Daniela Martinez Arias
Se procede a **CERTIFICAR** la existencia de disponibilidad presupuestal para realizar el objeto del siguiente contrato Contrato número **C72-2026** prestar sus servicios en la E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO como auxiliar de enfermería, ejecutando actividades en el área urbana del municipio de Tarso (Antioquia), en aras de contribuir con el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, mediante la conformación de los Equipos Básicos de Atención en Salud, según los lineamientos establecidos en la resolución número 0711 de 2025 y de acuerdo a la propuesta presentada, la cual que hace parte integral del presente contrato. El contratista podrá realizar actividades adicionales conexas o complementarias al objeto contractual principal, enmarcadas dentro de sus competencias profesionales en el ámbito médico, cuando así lo requiera la entidad contratante para garantizar la adecuada prestación del servicio.	
Anexos	
Se anexa disponibilidad presupuestal	
En constancia de lo anterior se firma el día 12 de febrero de 2026 del por el responsable del presupuesto. **Daniela Martinez Arias** Subgerente ESE HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO	

E.S.E. HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO
NIT. 890.982.182-4

INVITACIÓN PARA CONTRATAR POR CONTRATACIÓN DIRECTA	Formato 4: contratación directa
Nombre de la Entidad: E.S.E	E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO, ANTIOQUIA.
Fecha:	12 de febrero de 2026
Responsable de realizar la invitación	De conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo segundo del Acuerdo N° 004 de 10 de octubre de 2025, Estatuto de Contratación de la Entidad, el responsable de la invitación es el Gerente: Juan Manuel Lema Hurtado

Señor(a):
JUAN JOSE HERRERA RIVERA identificada con cédula de ciudadanía C.C **71.337.035**

Asunto: Invitación para presentación de oferta para contratación directa de la E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO, ANTIOQUIA.

Dando cumplimiento al Estatuto de contratación de la Entidad que represento, se le hace invitación para presentar oferta, conforme a los siguientes aspectos:

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

La Entidad requiere contratar e implementar estrategias de gestión y fortalecimiento de los diferentes programas, planes y proyectos que desarrolla a través de su estructura administrativa, que le permita fortalecer su capacidad técnica, operativa y de gestión en aras de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud. De acuerdo con lo anterior, la entidad requiere suplir la mencionada necesidad y contar con un contratista idóneo, con experiencia y cualificado, que preste sus servicios para el cumplimiento de cada uno de los planes propuestos y a desarrollar, mediante el presente prestar servicios como auxiliar de enfermería, ejecutando actividades en el área rural del municipio de Tarso (Antioquia) a la E.S.E Hospital San Pablo de Tarso, Antioquia, bajo las normas que regulan la materia, especialmente, pero sin limitarse, a lo dispuesto en la Resolución N°0711 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, y de acuerdo con la propuesta económica que hace parte integral del presente contrato.

2. Objeto a contratar con sus especificaciones,

Prestar sus servicios en la E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO como auxiliar de enfermería, ejecutando actividades en el área urbana del municipio de Tarso (Antioquia), en aras de contribuir con el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, mediante la conformación de los Equipos Básicos de Atención en Salud, según los lineamientos establecidos en la resolución número 0711 de 2025 y de acuerdo a la propuesta presentada, la cual que hace parte integral del presente contrato. El contratista podrá realizar actividades adicionales conexas o complementarias al objeto contractual principal, enmarcadas dentro de sus competencias profesionales en el ámbito médico, cuando así lo requiera la entidad contratante para garantizar la adecuada prestación del servicio.

3. Plazo de ejecución de contrato

El término de duración del presente contrato es un (1) mes y veintidós (22) días, contados desde el 12 de febrero del año 2026 al 06 de abril del año 2026. No obstante, la entidad contratante en cualquier momento cuando lo considere necesario podrá dar por terminado, previo cumplimiento de los requisitos legales.

4.Valor y forma de pago

El valor del presente contrato es de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS** M/cte, incluyendo impuestos, gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual.

5. Idoneidad
Profesional que acredite perfil de auxiliar de enfermería
6. Plazo para presentar la propuesta y forma de recibirla
La propuesta de debe entregar en un término máximo de 2 días hábiles en la dirección del Hospital Carrera 18# 21-02 o al correo electrónico gerencia@hospitaltarso-antioquia.gov.co
7. Anexos
Se anexa modelo para presentación de oferta y anexar hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, copia de cedula de ciudadanía y certificado de representación legal si es persona natural y certificados de experiencia e idoneidad, la cual debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y RUP si a ello hay lugar.
En constancia de lo anterior se firma el día 12 de febrero de 2026 **Juan Manuel Lema Hurtado** **Gerente** **E.S.E Hospital San Pablo de Tarso**

PRESENTACION DE OFERTA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Formato 5: contratación directa
Nombre de la Entidad: E.S.E	E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO, ANTIOQUIA
Fecha:	12 de febrero de 2026
Responsable de presentar la oferta:	**JUAN JOSE HERRERA RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 71.337..035

Doctor:
Juan Manuel Lema Hurtado
Gerente
E.S.E. Hospital San Pablo

Municipio de Tarso Antioquia
Asunto: presentación de oferta en contratación directa para la E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO

De acuerdo a su solicitud hago entrega de presentación de oferta, conforme a los siguientes aspectos:

1. Presentación de la propuesta.

EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios como auxiliar de enfermería, ejecutando actividades en el área urbana del municipio de Tarso (Antioquia), en aras de contribuir con el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, mediante la conformación de los Equipos Básicos de Atención en Salud, según los lineamientos establecidos en la resolución número 0711 de 2025y de acuerdo a la propuesta presentada, la cual que hace parte integral del presente contrato. El contratista podrá realizar actividades adicionales conexas o complementarias al objeto contractual principal, enmarcadas dentro de sus competencias profesionales en el ámbito médico, cuando así lo requiera la entidad contratante para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Durante la ejecución del contrato se realizarán las siguientes actividades:

1. Promover las capacidades de las personas, familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la participación en los espacios de decisión.
2. Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores.
3. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno.
4. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación.
5. Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados.
6. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.
7. Gestionar, inducir el traslado a instituciones de salud de personas que requieren urgente a partir de lo identificado en la atención en salud.
8. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.
9. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores.
10. Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y micro territorios abordados por el equipo.
11. Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socioambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida.

12. Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna
13. Toma de muestras de laboratorio
14. Vacunación.

Y demás funciones asignadas por su jefe inmediato.

2. Plazo de ejecución de contrato

El término de duración del presente contrato es un (1) mes y veintidós (22) días, contados desde el 12 de febrero del año 2026 al 06 de abril del año 2026. No obstante, la entidad contratante en cualquier momento cuando lo considere necesario podrá dar por terminado, previo cumplimiento de los requisitos legales.

3. Valor y forma de pago

El valor del presente contrato es de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/cte**, incluyendo impuestos, gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual

4. Idoneidad

Presento experiencia de auxiliar de enfermería

5. Anexos.

Se anexa hoja de vida del Departamento Administrativo de la función pública, copia de cédula de ciudadanía y diplomas.

En constancia de lo anterior se firma el día 12 de febrero del año 2026

JUAN JOSE HERRERA RIVERA
identificada con cédula de ciudadanía No. 71.337..035
Contratista

E.S.E. HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO
NIT. 890.982.182-4

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA POR CONTRATACION DIRECTA	Formato 6: Contratación directa
Nombre de la Entidad:	E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO, ANTIOQUIA.
Fecha:	12 de febrero de 2026
Número y objeto del contrato	Contrato número **C72-2026** prestar sus servicios en la E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO como auxiliar de enfermería, ejecutando actividades en el área urbana del municipio de Tarso (Antioquia), en aras de contribuir con el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, mediante la conformación de los Equipos Básicos de Atención en Salud, según los lineamientos establecidos en la resolución número 0711 de 2025 y de acuerdo a la propuesta presentada, la cual que hace parte integral del presente contrato. El contratista podrá realizar actividades adicionales conexas o complementarias al objeto contractual principal, enmarcadas dentro de sus competencias profesionales en el ámbito médico, cuando así lo requiera la entidad contratante para garantizar la adecuada prestación del servicio.
Nombre del representante legal: Juan Manuel Lema Hurtado	Por tratarse de contratación directa; según el Estatuto de Contratación, numeral 1 del artículo vigésimo primero, esta clase de contratos se selecciona directamente por el representante legal de la entidad teniendo en cuenta criterios objetivos de experiencia, economía, tecnología ofrecida, precio, etc. y, en general todos aquellos factores favorables para la entidad.

1. Análisis de la propuesta

Se procede a hacer lectura y análisis de la propuesta del contratista que se invitó, a JUAN JOSE HERRERA RIVERA C.C 71.337..035 Se incorpora la propuesta a este análisis

2. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable

Justificación Se observa que el contratista cumple con todos los requisitos de idoneidad para garantizar una adecuada para prestar servicios en la E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO como auxiliar de enfermería, ejecutando actividades en el área urbana del municipio de Tarso (Antioquia), en aras de contribuir con el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, mediante la conformación de los Equipos Básicos de Atención en Salud, según los lineamientos establecidos en la resolución número 0711 de 2025 y de acuerdo a la propuesta presentada, la cual que hace parte integral del presente contrato. El contratista podrá realizar actividades adicionales conexas o complementarias al objeto contractual principal, enmarcadas dentro de sus competencias profesionales en el ámbito médico, cuando así lo requiera la entidad contratante para garantizar la adecuada prestación del servicio.

3. Decisión

E.S.E. HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO
NIT. 890.982.182-4

CONFORME a lo expuesto, se selecciona al contratista JUAN JOSE HERRERA RIVERA C.C 71.337..035. En constancia de lo anterior firma el representante legal de la E.S.E, el día 12 de febrero de 2026

Juan Manuel Lema Hurtado
Gerente
E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO

E.S.E. HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO
NIT. 890.982.182-4

ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN PARA RECOMENDACIÓN DE SUPERVISOR E INTERVENTOR DEL CONTRATO	Formato 7: contratación directa
Nombre de la Entidad:	E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO, ANTIOQUIA
Fecha:	12 de febrero de 2026
Nº de contrato, objeto del contrato y acta de comité	Contrato número **C72-2026** prestar sus servicios en la E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO como auxiliar de enfermería, ejecutando actividades en el área urbana del municipio de Tarso (Antioquia), en aras de contribuir con el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, mediante la conformación de los Equipos Básicos de Atención en Salud, según los lineamientos establecidos en la resolución número 0711 de 2025 y de acuerdo a la propuesta presentada, la cual que hace parte integral del presente contrato. El contratista podrá realizar actividades adicionales conexas o complementarias al objeto contractual principal, enmarcadas dentro de sus competencias profesionales en el ámbito médico, cuando así lo requiera la entidad contratante para garantizar la adecuada prestación del servicio. Acta numero 01-2026
Contratista	JUAN JOSE HERRERA RIVERA C.C 71.337..035
Contratante	E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO
Nombre, cédula y cargo del supervisor que se recomienda designar	LIZETH ALEJANDRA VELEZ CALLE, identificada con C.C. 1.017.187.852
Asistentes	De conformidad con lo establecido en el artículo décimo séptimo del Acuerdo N° 004 del 10 de octubre de 2025, Estatuto de Contratación de la entidad, asisten las siguientes personas al comité: 1- Subgerente: Daniela Martinez Arias 2- Gerente: Juan Manuel Lema Hurtado 3- Jefe Enfermería: Lizeth Alejandra Velez Calle
Análisis para designar supervisor	Facultado conforme al Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo N° 004 del 10 de octubre de 2025, le corresponde al comité recomendar la persona para que realice los actos sobre quien deberá recaer la supervisión e supervisor del contrato. En consecuencia, se procede al análisis del objeto del contrato y se determina que la persona que tiene nexo de causalidad para cumplir con las funciones de seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato; todo conforme a la naturaleza del contrato para efectos de hacer el seguimiento a que haya lugar es LIZETH ALEJANDRA VELEZ CALLE, identificada con C.C. 1.017.187.852 quien desempeña el cargo de Subgerente administrativo.
Decisión	Se recomienda al Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN PABLO, ANTIOQUIA, designar como interventor o supervisor (Según el caso) del contrato número **C72-2026** del 12 de febrero del año 2026 del objeto del asunto a LIZETH ALEJANDRA VELEZ CALLE, identificada con C.C. 1.017.187.852 quien

	desempeña el cargo de enfermera jefe. De la presente acta se envía copia al Gerente de la entidad para lo de su competencia.

En constancia de lo anterior, se firma siendo el día 12 de febrero de 2026

Firman: todos los asistentes del comité de contratación el día 12 de febrero de 2026

1- Subgerente: Daniela Martinez Arias

2- Gerente: Juan Manuel Lema Hurtado

3- Jefe Enfermería: Lizeth Alejandra Velez Calle

Constancia de recibido: Recibí el presente documento por parte del comité de contratación el día 12 de febrero de 2026.

Juan Manuel Lema Hurtado
Gerente
E.S.E Hospital San Pablo de Tarso

E.S.E. HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO
NIT. 890.982.182-4

COMUNICACIÓN DE DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Formato 8: contratación directa
Nombre de la Entidad: E.S.E.	E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO, ANTIOQUIA
Fecha:	12 de febrero de 2026
Nº de contrato y objeto	Contrato número **C72-2026** prestar sus servicios en la E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO como auxiliar de enfermería, ejecutando actividades en el área urbana del municipio de Tarso (Antioquia), en aras de contribuir con el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, mediante la conformación de los Equipos Básicos de Atención en Salud, según los lineamientos establecidos en la resolución número 0711 de 2025 y de acuerdo a la propuesta presentada, la cual que hace parte integral del presente contrato. El contratista podrá realizar actividades adicionales conexas o complementarias al objeto contractual principal, enmarcadas dentro de sus competencias profesionales en el ámbito médico, cuando así lo requiera la entidad contratante para garantizar la adecuada prestación del servicio. Acta numero 01-2026
Contratista	JUAN JOSE HERRERA RIVERA C.C 71.337.035
Contratante	E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO, ANTIOQUIA
Nombre, cédula y cargo del Supervisor o interventor que se designa	LIZETH ALEJANDRA VELEZ CALLE, identificada con C.C. 1.017.187.852
Representante legal de la entidad	De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo vigésimo octavo del Acuerdo N° 004 del 10 octubre de 2025, Estatuto de Contratación de la entidad, previa recomendación del comité corresponde al Gerente de la entidad designar la persona responsable o encargada de las labores de supervisión e interventoría del contrato y del seguimiento a la ejecución de este dentro de unos adecuados criterios de gestión. En consecuencia, corresponde al comité de contratación recomendar la supervisora del contrato conforme a experiencia y conocimientos relacionados con el objeto; sin perjuicio de que cuando se requieran conocimientos especializados se pueda contratar mediante contrato de prestación de servicios.

1. Análisis jurídico de la delegación de supervisión y/o interventoría.

Mediante acta de comité de contratación del día 06 de enero del año 2026, se determinó recomendar para la supervisión y/o intervención del presente contrato a: **LIZETH ALEJANDRA VELEZ CALLE**, identificada con C.C. 1.017.187.852.

La supervisión contractual y las facultades y deberes se encuentra establecida en el parágrafo segundo del artículo vigésimo octavo del Acuerdo N° 004 del 10 octubre de 2025, Estatuto de Contratación de la Entidad.

2. Supervisión e intervención contractual
La supervisión consistirá en el seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato; todo conforme a la naturaleza del contrato para efectos de hacer el seguimiento a que haya lugar. En todo caso, es deber del contratista presentar informe de la realización del objeto; previo a la ejecución de cada uno de los pagos, según el objeto del contrato; esto con el fin de que se pueda verificar el objeto del contrato.
3. Facultades y deberes
Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
4. Decisión
De conformidad con lo expuesto, el representante legal de la entidad designa como supervisor o interventor del contrato a LIZETH ALEJANDRA VELEZ CALLE, identificada con C.C. 1.017.187.852 quien desempeña el cargo de Enfermera jefe, con ello se acepta la recomendación del comité de contratación.
5. Anexos
Se anexa al presente el acta del comité de contratación en el cual se recomienda la supervisión del contrato a LIZETH ALEJANDRA VELEZ CALLE, identificada con C.C. 1.017.187.852.
En constancia de lo anterior, se firma siendo el día 12 de febrero del año 2026
Juan Manuel Lema Hurtado **Representante Legal** Gerente **LIZETH ALEJANDRA VELEZ CALLE** **Supervisor**

E.S.E. HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO
NIT. 890.982.182-4

COMUNICACIÓN DE SELECCION A CONTRATISTA PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Formato 9: contratación directa
Nombre de la Entidad: E.S.E	E.S.E. HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO, ANTIOQUIA
Fecha:	12 de febrero de 2026
Nº de contrato de prestación de servicios y objeto	Contrato número **C72-2026** prestar sus servicios en la E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO como auxiliar de enfermería, ejecutando actividades en el área urbana del municipio de Tarso (Antioquia), en aras de contribuir con el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, mediante la conformación de los Equipos Básicos de Atención en Salud, según los lineamientos establecidos en la resolución número 0711 de 2025 y de acuerdo a la propuesta presentada, la cual que hace parte integral del presente contrato. El contratista podrá realizar actividades adicionales conexas o complementarias al objeto contractual principal, enmarcadas dentro de sus competencias profesionales en el ámbito médico, cuando así lo requiera la entidad contratante para garantizar la adecuada prestación del servicio.
Nombre del representante legal **Juan Manuel Lema Hurtado**	Por tratarse de contratación directa; de conformidad con el numeral 1 del artículo vigésimo primero del Acuerdo N°004 de 10 octubre de 2025, Estatuto de Contratación de la Entidad, esta clase de contratos se selecciona directamente por el representante legal
JUAN JOSE HERRERA RIVERA Municipio: Tarso Antioquia	
Asunto: comunicación de selección a contratista para la suscripción del contrato de prestación de servicios como auxiliar de enfermería, ejecutando actividades en el área urbana del municipio de Tarso (Antioquia), cuando se requiera en la E.S.E Hospital San Pablo de Tarso	
En atención al asunto le manifiesto que usted fue seleccionado para la suscripción del contrato para Prestar sus servicios como auxiliar de enfermería, ejecutando actividades en el área urbana del municipio de Tarso (Antioquia), cuando se requiera en la E.S.E Hospital San Pablo de Tarso	

JUAN MANUEL LEMA HURTADO
Gerente
E.S.E. Hospital San Pablo

JUAN JOSE HERRERA RIVERA
Firma del seleccionado

DOCUMENTOS

CONTRACTUAL

E.S.E. HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO
NIT. 890.982.182-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS C72-2026	Formato 10: contratación directa
Consideración previa	Conforme al artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1.993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y conforme a lo establecido en el artículo Vigésimo Segundo del Acuerdo N° 004 de 10 octubre de 2025, Estatuto de Contratación de la entidad, se procede a la celebración del presente contrato.
Modalidad de selección	Directa
Objeto del contrato:	Contrato número **C72-2026** prestar sus servicios en la E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO como auxiliar de enfermería, ejecutando actividades en el área urbana del municipio de Tarso (Antioquia), en aras de contribuir con el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, mediante la conformación de los Equipos Básicos de Atención en Salud, según los lineamientos establecidos en la resolución número 0711 de 2025 y de acuerdo a la propuesta presentada, la cual que hace parte integral del presente contrato. El contratista podrá realizar actividades adicionales conexas o complementarias al objeto contractual principal, enmarcadas dentro de sus competencias profesionales en el ámbito médico, cuando así lo requiera la entidad contratante para garantizar la adecuada prestación del servicio.
Contratante	
E.S.E	HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO
Representante legal:	Juan Manuel Lema Hurtado
Cedula de Ciudadanía:	71.052.099
Nit:	890.982.182-4
Contratista	
Si es persona natural:	
Nombre:	JUAN JOSE HERRERA RIVERA
Cédula de ciudadanía:	71.337.035
Cláusulas del contrato	
Consideraciones previas para la celebración del contrato	1. Que Las E.S.E. de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 tienen como objeto la prestación de servicios de salud. 2. Que EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE se encuentran debidamente facultados para la celebración del presente contrato. 3. Que no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio.
Primera: objeto	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios como auxiliar de enfermería, ejecutando actividades en el área rural del municipio de Tarso (Antioquia), en aras de contribuir con el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, mediante la conformación de los Equipos Básicos de Atención en Salud, según los lineamientos establecidos en la resolución número 0711 de 2025y de acuerdo a la propuesta presentada, la cual que hace parte integral del presente contrato. El contratista podrá realizar actividades adicionales conexas o complementarias al objeto contractual principal, enmarcadas dentro de sus competencias profesionales en el ámbito médico, cuando así lo requiera la entidad contratante para garantizar la adecuada prestación del servicio. Durante la ejecución del contrato se realizarán las siguientes actividades:

	1. Promover las capacidades de las personas, familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la participación en los espacios de decisión. 2. Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores. 3. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. 4. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación. 5. Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados. 6. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 7. Gestionar, inducir el traslado a instituciones de salud de personas que requieren urgente a partir de lo identificado en la atención en salud. 8. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. 9. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. 10. Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y micro territorios abordados por el equipo. 11. Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socioambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida. 12. Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna 13. Toma de muestras de laboratorio 14. Vacunación. 15. Y demás funciones asignadas por su jefe inmediato.
Segunda: obligaciones del contratista	Constituyen las principales obligaciones para EL CONTRATISTA: a) Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. b) Realizar el servicio solicitado en forma idónea, oportuna y con calidad. c) Velar por el uso adecuado de los equipos que se asignen, evitando su pérdida o deterioro. d) Prestar el servicio en la forma adecuada. e) "EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir a cabalidad con el objeto y actividades del presente contrato, actuando con el debido profesionalismo, responsabilidad, diligencia y seriedad, de acuerdo con las funciones específicas, términos y plazos convenidos entre las partes. f) Cláusula de Responsabilidad El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución de sus actividades, incluyendo el incumplimiento de normas legales o técnicas aplicables. g) Cláusula de Disponibilidad El contratista deberá garantizar su

	disponibilidad para llevar a cabo actividades adicionales relacionadas con su profesión médica que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a los términos y condiciones pactados en el contrato. h) "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE póliza de cumplimiento por un valor equivalente al 10% del valor del contrato durante la vigencia del presente y 4 meses más, según estatuto de contratación de la ESE HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO.
Tercera: obligaciones del contratante	EL CONTRATANTE, se obliga a: a) Cancelar en forma oportuna los valores causados por la ejecución del contrato. b) Suministrar oportuna y totalmente la información que requiera EL CONTRATISTA. c) Dar aviso oportuno al contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato.
Cuarta: valor del contrato	El valor del presente contrato es de: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS** IVA incluido M/L, incluyendo impuestos, gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual
Quinta: Forma de pago	El Contratista presentará facturas o cuentas de cobro así: 1) por un valor de **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($1.333.328)** comprendido entre el 12 de febrero de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2026, una segunda cuenta de cobro 2) por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)** comprendidos del 01 de marzo de 2026 al 06 abril de 2026 y una tercer cuenta de cobro 3) por un valor de **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (499.998) IVA INCLUIDO M/te** en original y copia por los servicios prestados al Contratante, mes vencido y su pago se efectuará en un término no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo por el Contratante de la cuenta de cobro o factura respectiva.
Sexta: Duración	El término de duración del presente contrato es un (1) mes y veintidós (22) días, contados desde el 12 de febrero del año 2026 al 06 de abril del año 2026. No obstante, la entidad contratante en cualquier momento cuando lo considere necesario podrá dar por terminado, previo cumplimiento de los requisitos legales.
Séptima: Gastos	Todos los gastos que llegare a pagar a terceros EL CONTRATANTE por el incumplimiento del CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, deberán ser reconocidos por este último.
Octava: aportes al sistema de seguridad social	EL CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo vigésimo octavo del Acuerdo N° 004 de 2025, Estatuto de contratación de la entidad y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditará por medio de copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud – Pensión) de éste y de las personas a su servicio, requisito indispensable para el pago de servicios causados. **PARÁGRAFO 1.** El contratista deberá cancelar sobre el 40% del valor del contrato como aportes

	al sistema de seguridad social, cuando se encuentre en el supuesto legal para ello. **PARÁGRAFO 2:** El no pago de los salarios, honorarios y aportes de la seguridad social del CONTRATISTA al personal que tiene vinculado para la prestación del presente contrato es causal para que éste se dé por terminado por parte del CONTRATANTE. De conformidad con la Ley 1562 de 2012 el CONTRATISTA deberá afiliarse a través de la Empresa al régimen de riesgos laborales; pudiendo pagar directamente a través de planilla PILA sus aportes según el riesgo o a través de la entidad para lo cual queda autorizada la misma para descontar de sus honorarios. En todo caso el pago lo asumirá el CONTRATISTA
Novena: Penal	De conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo sexto del Acuerdo N° 004 de 10 octubre de 2025, se estipula una cláusula penal equivalente al 20% del valor del contrato, en la cual incurrirá EL CONTRATISTA por incumplimiento del objeto y las obligaciones que contrae.
Décima: Multas	De conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo sexto del Acuerdo N° 004 del 10 de octubre 2025, el CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONTRATISTA equivalente al dos por mil del valor total del contrato, por cada día en que se retarde o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, sin otro trámite diferente a una resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se termine unilateralmente el contrato.
Décima segunda: autonomía del contratista	EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente; EL CONTRATANTE no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral y administrativo. Por lo tanto, EL CONTRATANTE sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.
Décima tercera: apropiaciones presupuestales	Los gastos en que incurra EL CONTRATANTE durante la ejecución del presente contrato, se imputarán al certificado de disponibilidad presupuestal **N.º 88 de 2025 RUBRO N.º 212020200913** del presupuesto de la actual vigencia. Los pagos a EL CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes.
Décima cuarta: perjuicios a terceros	EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Décima sexta: inhabilidad e incompatibilidades	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo establecido en el artículo décimo del Acuerdo N° 004 de 10 octubre de 2025, Estatuto de Contratación de la Entidad.
Décima séptima: cesión del contrato	De conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo sexto del Acuerdo N° 004 de 10 octubre de 2025, el contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, sin previa autorización por parte del contratante y aprobación de rendición de cuentas.
Décima octava: supervisor	De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo vigésimo octavo del Acuerdo N° 004 de 10 octubre de 2025, la supervisión del presente contrato estará a cargo del **LIZETH ALEJANDRA VELEZ CALLE**; previa recomendación del comité de contratación para realizar el supervisor del contrato.

	El supervisor y/o interventor (Según el caso) deberá realizar actas de supervisión parciales; previo informe de la realización del objeto del contrato por parte del contratista. En todo caso, para todo pago se requerirá el acta de avance del contrato debidamente rubricada por el interventor y el contratista.
Décima novena. Informe de realización de las actividades	El CONTRATISTA deberá realizar un informe de actividades mes a mes para el pago de los honorarios a que haya lugar.
Vigésima: de la suspensión provisional del contrato	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión.
Vigésima primera: Requisitos de perfeccionamiento	El presente contrato se perfeccionará una vez sea suscrito por las partes. Los gastos de perfeccionamiento son a cargo del CONTRATISTA.
Vigésima segunda: Documentos	Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: ➢ Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública; ➢ Copia de cédula de ciudadanía del representante legal; ➢ RUT; ➢ Antecedentes disciplinarios de la empresa y del representante legal no mayor a treinta (30) días calendario; ➢ Antecedentes fiscales de la empresa y el representante legal no mayor a treinta (30) días calendario; ➢ Antecedentes judiciales del representante legal no mayor a treinta (30) días calendario; ➢ Certificado de medidas correctivas del representante legal no mayor a treinta (30) días calendario; ➢ Soporte de afiliación y pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales. ➢ Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal de la entidad (Cuando aplique); ➢ Certificado vigente de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal de la entidad (Cuando aplique); ➢ Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Página Policía Nacional) del representante legal de la entidad, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario; ➢ Certificado de REDAM del representante legal de la entidad expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario; ➢ Copia de la tarjeta militar (Hombres menores de 50 años - Cuando aplique). ➢ Certificados de experiencia e idoneidad; ➢ Y demás documentos de la fase precontractual.

Vigésima tercera: Domicilio contractual	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Tarso-Antioquia.

Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de Tarso Antioquia el día 12 de febrero de 2026

JUAN MANUEL LEMA HURTADO
Gerente
Contratante

DANIELA MARTINEZ ARIAS
Subgerente
E.S.E. Hospital San Pablo de Tarso.

JUAN JOSE HERRERA RIVERA
Auxiliar Enfermería
Contratista

DOCUMENTOS

ADJUNTOS

Libertad y Orden

Formato Único

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
HERRERA	RIVERA	X

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN						*NACIONALIDAD*		*PAIS*
C.C. ☑	C.E ☐	PAS. ☐	Nº	X	F. ☐	M ☑	COL ☑	EXTRANJER ☐	Colombia

LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE ☐	*SEGUNDA CLASE* ☑	*NUMERO*	*71337035*	*DM*	*24*

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO														*DIRECCION DE CORRESPONDENCIA*			
FECHA	DÍA	2	4	MES	1	2	AÑO	1	9	7	8			CRA 28 # 20-32			
PAIS	COLOMBIA													PAIS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	ANTIOQUIA													MUNICIPIO	BETULIA		
MUNICIPIO	BETULIA													TELEFONO	3135150627	EMAIL	herrerariverajuanjose@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*	*FECHA DE GRADO*	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	x	MES: 12 AÑO: 20000

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE**(TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACI **MG** (MAESTRIA O MAGISTER) **DOC**(DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACION					No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO				
TC (TÉCNICA)	2	X		TECNICO EN ENFERMERIA	12	2	0	2	2	05-2200-23

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **(R)**, BIEN **(B)** O MUY BIEN **(MB)**

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE																	
EMPRESA O ENTIDAD						PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS									
ESE IVAN RESTRTEPO GOMEZ						X		COLOMBIA									
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
ANTIOQUIA				URRAO				hospitalurrao.gov.co									
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO									
604-8503898	DÍA	3		MES	2	AÑO	2025	DIA	3	MES	5	AÑO	2025				
CARGO O CONTRATO ACTUAL				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN									
AUXILIAR ENFERMERIA				SALUD				CRA 32 #23-61									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD						PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS									
ESE GUILLERMO GAVIRIA CORREA						X		COLOMBIA									
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
ANTIOQUIA				CAICEDO				contactenos@hospitalcaicedo.gov.co									
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO									
604-8572123	DÍA	1	6	MES	8	AÑO	2024	DÍA	30	MES	12	AÑO	2024				
CARGO O CONTRATO ACTUAL				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN									
AUXILIAR ENFERMERIA				SALUD				cra 5#3-23									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD						PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS									
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO									
	DÍA			MES		AÑO		DÍA		MES		AÑO					
CARGO O CONTRATO ACTUAL				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD						PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS									
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO									
	DÍA			MES		AÑO		DÍA		MES		AÑO					
CARGO O CONTRATO ACTUAL				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN									

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	15	180
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	36
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		216

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI____NO ___X__ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento ***11/02/2026***

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

CIUDAD Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.337.035

HERRERA RIVERA
APELLIDOS

JUAN JOSE
NOMBRES

Juan Jose Herrera Rivera
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-DIC-1978
BETULIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

04-FEB-1997 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0105500-14116437-M-0071337035-20040108 00139 04008H 01 125941465

REGIONAL ANTIOQUIA
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 75764518 - 06/12/2022

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: JUAN JOSE HERRERA RIVERA. Con Cédula de Ciudadanía No. 71337035

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN ENFERMERIA.

En constancia de lo anterior se firma la presente en Betulia. a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 940100233503 9CC71337035A.

La República de Colombia
y en su nombre el

Liceo San José

Betulia - Antioquia

Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 008326 del 25 de Octubre de 1993 y prorrogada por Resolución Municipal No. 966 de Octubre 17 de 1997.

Confiere a:

Juan José Herrera Rivera

Identificado (a) con C.C. No. 71.337.035 de Betulia

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes y haber cumplido con los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Ana Rocío Vasco M.
Rector (a)

Secretario (a)

Registrado para efectos legales de conformidad con el Decreto Nacional No. 921 de Mayo 5 de 1994, en el Libro de Actas de Graduación

No. 01 Acta General No. 09 Folio No. 038

No. de Orden 15 Fecha 11-30-2000

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JUAN JOSE HERRERA RIVERA

Con Cédula de Ciudadanía No. 71337035

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

ENFERMERIA.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Betulia, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora CENTRO DE SERVICIOS DE SA
REGIONAL ANTIOQUIA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
Reconócese este Título para todos los efectos legales.
Resolucion Nº 21-7100-13
Medellín, 16/04/2013

75764518 - 06/12/2022
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9401002335039CCT1337035C.

Powered by CamScanner

LICEO SAN JOSE BETULIA (ANT.)

Aprobado por Resolución No. 008326 del 25 de Octubre de 1.993 y prorrogada por Resolución No. 966 de Octubre 17 de 1.997

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

ESTABLECIMIENTO OFICIAL APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 008326 DEL 25 DE OCTUBRE DE 1993 Y PRORROGADA POR RESOLUCION 966 DEL 17 DE OCTUBRE DE 1997.

ACTA GENERAL DE GRADUACION No. 009

EL DIA 30. DE NOVIEMBRE DE 2000, EN LA RECTORIA DEL LICEO SAN JOSE DE BETULIA ANTIOQUIA, SE CELEBRO LA PROCLAMACION DE **BACHILLERES ACADEMICOS** SEGÚN RESOLUCION No. 2332 del 5 de abril de 1974 Y SE OTORGO DICHO TITULO A :

HERRERA RIVERA JUAN JOSE con cédula 71.337.035 de Betulia Antioquia, el acto fue presidido por :

HNA. ROCIO VARELA MARTINEZ
C.C. 21.312.958 de Medellín
Rectora

MARIA EMELIA CARTAGENA D
C.C.39.169.256 de Caldas Ant.
Secretaria

FLOR AMPARO GARCIA DUQUE
C.C. 22.174.486 de Urrao
Presidente Comité de Promoción

Registrado para efectos legales de conformidad con del decreto No. 921 de mayo 6/94, en el libro de **Actas de Graduación No. 01, Acta General No. 009, Número de Orden 15, Folio No. 038.**

Dado en Betulia a los 30 días del mes de noviembre del año 2000.

SENA

REGIONAL ANTIOQUIA
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 75764518 - 06/12/2022

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: JUAN JOSE HERRERA RIVERA. Con Cédula de Ciudadanía No. 71337035

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN ENFERMERIA.

En constancia de lo anterior se firma la presente en Betulia. a los seis (6) dias del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9401002335039CC71337035A

Powered by CamScanner

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

71337035

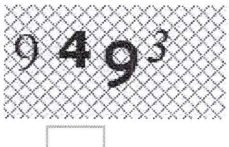
Primer Nombre

juan

Primer Apellido

herrera

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

9586

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2026-02-11→6:35:39 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	71337035	JUAN	JOSE	HERRERA	RIVERA	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) JUAN JOSE HERRERA RIVERA identificado(a) con CC 71337035 registra La siguiente información:

2026-02-11→6:35:39 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	TÉCNICO ENFERMERIA	2023-04-12	5220023	GOBERNACION DE ANTIOQUIA
AUX	Local	TÉCNICO SALUD PUBLICA	2013-08-06	5390413	GOBERNACION DE ANTIOQUIA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se

encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección:
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Código Postal: 110311

Horario de atención:
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono
conmutador:
En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2
Resto del país: 018000960020 Opción
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Términos y condiciones

CERTIFICADO LABORAL

EL SUSCRITO AUXILIAR DE TALENTO HUMANO Y CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERMAN VELEZ GUTIERREZ DE BETULIA ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el señor **JUAN JOSE HERRERA** identificado con cedula de ciudadanía **N°71.337.035**, prestó sus servicios para nuestra empresa en calidad de "**AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD**", bajo las siguientes condiciones:

- **NUMERO DE CONTRATO:** C042-2025
- **OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a desarrollar labores como Auxiliar de Enfermería en el territorio uno (Altamira) de los equipos básicos de salud "E.B.S." conforme a los establecido en la resolución 1184 del 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, demás normas que rigen la materia y lineamientos que desarrollan el programa para la E.S.E Hospital German Vélez Gutiérrez.
- **FECHA DE INICIO:** 01 de junio de 2025
- **FECHA DE FINALIZACIÒN:** 30 de agosto de 2025
- **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($9.000.000)

Durante la ejecución del contrato, el señor **HERRERA** desempeñó sus funciones con responsabilidad, compromiso y eficiencia, cumpliendo a cabalidad con las obligaciones pactadas.

Este certificado se expide a solicitud de la interesada, en el municipio de Betulia (Antioquia), a los 25 días del mes de octubre de 2025, para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

María Fernanda Londoño

MARIA FERNANDA LONDOÑO B.
TALENTO HUMANO Y CONTRATACIÒN

E.S.E Hospital Germán Vélez Gutiérrez
BETULIA (ANT.)
NIT 890.982.116-8
Conm. 843 60 85 - 84362 37

E.S.E.
GUILLERMO GAVIRIA CORREA
HOSPITAL CAICEDO
NIT: 800.037244-2

410.18.04

Caicedo, 28 de enero2025

LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA:

Que el señor JUAN JOSE HERRERA RIVERA, identificado con la cedula de ciudadanía Nro 71.337.035 de Medellín, presta servicios de la E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa mediante el contrato que a continuación se relaciona:

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión CPS048-2024	**VALOR CONTRATO.** 12.500.000
OBJETO DEL CONTRATO	**DURACION**
El contratista se obliga para con la E.S.E, a prestar sus servicios como auxiliar de Enfermería, ejecutando actividades en el área urbana y rural del municipio de Caicedo Antioquia, en aras de contribuir con el fortalecimiento de la atención primaria en salud, mediante la conformación de los equipos básicos de atención en salud, (EBS), según los lineamientos establecidos en la resolución nro 00001033 del 11 de junio de 2024.	desde el día 16 de agosto del año 2024 al dia 31 de diciembre de 2024

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Yuliet Arboleda R
YULIET NORELA ARBOLEDA RODRIGUEZ

Noelly

Cra 5 N° 3 - 23 (604) 857 21 23
contactenos@hospitalcaicedo.gov.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141159533120

(415)7707212489984(8020) 000014115953312 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 3 3 7 0 3 5	3	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Numero de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 3 3 7 0 3 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERRERA	RIVERA	JUAN	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Urrao 8 4 7

41. Dirección principal
MCP URRAO

42. Correo electrónico herrerariverajuanjose@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 5 1 5 0 6 2 7	3 1 0 4 7 0 5 1 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 2 4 0 8 1 5	6 4 2 4	2 0 2 4 0 8 1 5				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERRERA RIVERA JUAN JOSE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Bancolombia

Miércoles, 6 de diciembre de 2023

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **JUAN JOSE HERRERA RIVERA** identificado(a) con cc. **71337035** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	993-241336-46	2021/07/27	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287291918

PIB
12:19:00

Bogotá DC, 01 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN JOSE HERRERA RIVERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71337035:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de enero de 2026, a las 12:12:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71337035
Código de Verificación	71337035260101121245

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:23:59 PM horas del 12/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **71337035**

Apellidos y Nombres: **HERRERA RIVERA JUAN JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/02/2026 04:23:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71337035** y Nombre: **JUAN JOSE HERRERA RIVERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134707588** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:12:12 horas del 11/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71337035,** Apellidos y Nombres **HERRERA RIVERA JUAN JOSE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SAN PABLO TARSO**, con NIT **890982182-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71337035 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/02/2026 09:25 PM

Código Verificación: **A4F9RY1DHX**

Válida hasta: **13/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

La vivienda y el agua son de todos · Minvivienda	**FORMATO:** DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002) **PROCESO:** GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 1.0 Fecha: 30/01/2020 Código: GTH-F-85

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JUAN	JOSE	HERRERA	RIVERA

Documento de identificación

C.C. [X] C.E. [ ] T.I [ ] Número: 71337035

Lugar de Nacimiento

País: COLOMBIA | Departamento: ANTIOQUIA | Municipio: BETULIA

Lugar de domicilio

País: | Departamento: | Municipio:

Nombre de la entidad/organismo/institución/Notaría/Curaduría u otra donde trabaja

ESE HOSPITAL GERMAN VELEZ GUTIERREZ

Cargo o función que cumple

AUXILIAR DE ENFERMERIA

Lugar de sede

País: COLOMBIA | Departamento: ANTIOQUIA | Municipio: BETULIA

Dirección: CRA 28 # 20-32

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	2.500.000
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	**2.500.000**

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
AHORROS	COLOMBIA	$ 100

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente SI [ ] NO [X]

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se solicitará información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
Madre	MARIA	CONCEPCION	RIVERA	CORTES	21.558.612
Padre	DANIEL	ANTONIO	HERRERA	RODAS	3.412.370

2.3 DE PARTICIPACION EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONOMICOS U ORGANIZACIONES CON ANIMO Y SIN ANIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:
- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://portal.minvivienda.local/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
ESE HOSPITAL GERMAN VELEZ GUTIERREZ-BETULIA ANTIOQUIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

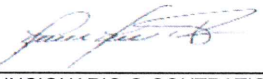
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

TARSO 11 DE FEBRERO 2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

NUEVA EPS S.A

Certifica...

36 - 0

Que las personas relacionadas a continuación en cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes han cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos Cotizante Cabeza de Familia...

CC 71337035 JUAN JOSE HERRERA RIVERA

Semanas Cotizadas NUEVA EPS S.A	Mas de 26		
Fecha Afiliación	01/03/2014	**Estado Cotizante**	ACTIVO
Fecha Ultimo Periodo Cotizado.	01/12/2025	**Causal**	
Fecha Cancelación.	00/00/0000		

Beneficiarios

La presente certificación se expide el día 16 de Enero de 2026 a solicitud del interesado.

Observaciones

SHIRLEY YULIETH CARTAGENA MORENO
ASESOR DE SERVICIO AL CLIENTE

Powered by CamScanner

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JUAN JOSE HERRERA RIVERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **71.337.035**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 11 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

CONSULTORIO MÉDICO

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Registro médico 1046018138 Licencia SST 20230600500235
Dirección: Carrera 31 # 28-60 peatonal
Cel: 3128135138
Correo: consultoriomedicoarneiroreyes@gmail.com
Urrao - Antioquia.



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 888

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
03 DÍA	02 MES	2025 AÑO	URRAO (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

HERRERA RIVERA JUAN JOSE	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	MASCULINO	45 AÑOS 1 MESES 11 DÍAS	CC	71337035
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
TECNICO DE ENFERMERIA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL	✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
	REVISIÓN PUESTO DE TRABAJO	CONTROL DE PESO
		ACTIVIDAD FÍSICA AEROBICA
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO FAVORABLE.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Dr. Arneiro Reyes L.

Nombre: REYES ESPINOSA ARNEIRO

R. M.: 1046018138 L.S.O.: 20230600500235

Código de Seguridad: 4242UN2T6B3

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: HERRERA RIVERA JUAN JOSE

CC: 71337035



CONSULTORIO MÉDICO

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Registro médico 1048018138 Licencia SST 2023060050235

Dirección: Carrera 31 # 28-60 peatonal
Cel: 3128135138
Correo: consultoriomedicoarnelroreyes@gmail.com
Urrao - Antioquia.



ANEXO DE EXAMEN FÍSICO DE VALORACIÓN OSTEOMUSCULAR

DATOS PERSONALES

Ciudad y Fecha: URRAO (ANTIOQUIA, COLOMBIA) 03/02/2025 - 10:10 A. M.
Tipo Evaluacion Medica: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO
Empresa: PARTICULARES
Cargo: TECNICO DE ENFERMERIA
Nombres y Apellidos: HERRERA RIVERA JUAN JOSE :CC 71337035 de URRAO
Fecha de Nacimiento: 24/12/1978 12:00
Edad: 46 AÑOS 1 M Lugar de Nacimiento: BETULIA (ANTIOQUIA, COLOMBIA)
Dir. Residencia: URRAO
Estudios: TÉCNICO Estado Civil: SOLTERO(A) E.P.S: NUEVA EPS A.F.P: PORVENIR A.R.L: POSITIVA

ANTECEDENTES RIESGOS ERGONOMICOS

Empresa	Cargo	Manipulación	Postura Habitual	Movimiento	Tiempo

POSTURA ESTÁTICA

ABDOMEN	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
CABEZA	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
HOMBROS	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
MIEMBROS INFERIORES	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
MIEMBROS SUPERIORES	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
OTRA ¿CUÁL?	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
PELVIS	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
TRONCO	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL

ARCOS DE MOVILIDAD

CODO EXTENSIÓN 180°	NORMAL
CODO FLEXIÓN 145°	NORMAL
CODO PRONACIÓN 90°	NORMAL
CODO SUPINA 90°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL EXTENSIÓN 30°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL FLEXIÓN 30°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL INCLINACIÓN 30°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL ROTACIÓN 30°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO ABDUCCIÓN 20°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO ADUCCIÓN 20°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO EXTENSIÓN 40°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO FLEXIÓN 90°	NORMAL
HOMBRO ABDUCCIÓN 180°	NORMAL
HOMBRO ADUCCIÓN 30-45°	NORMAL
HOMBRO CIRCUNDUCCIÓN 360°	NORMAL
HOMBRO EXTENSIÓN 30°	NORMAL
HOMBRO FLEXIÓN 180°	NORMAL
HOMBRO ROTACIÓN EXTERNA 90°	NORMAL
HOMBRO ROTACIÓN INTERNA 90°	NORMAL
MUÑECA DESVIACIÓN EXTERNA 45°	NORMAL

MUÑECA DESVIACIÓN INTERNA 15°	NORMAL
MUÑECA FLEXIÓN DORSAL 80°	NORMAL
MUÑECA FLEXIÓN PALMAR 85°	NORMAL
OTRA ¿CUÁL?	

EXTREMIDADES SUPERIORES	
FINKELSTEIN DERECHO	NEGATIVO
FINKELSTEIN IZQUIERDO	NEGATIVO
OTRA ¿CUÁL?	
PHALEN DERECHO	NEGATIVO
PHALEN IZQUIERDO	NEGATIVO
TINEL DERECHO	NEGATIVO
TINEL IZQUIERDO	NEGATIVO

EXTREMIDADES INFERIORES	
LASSEGUE DERECHO	NEGATIVO
LASSEGUE IZQUIERDO	NEGATIVO

COLUMNA VERTEBRAL	
CIFOSIS DORSAL	NO
ESCOLIOSIS	NO
ESPALDA PLANA	NO
LORDOSIS CERVICAL	NO
LORDOSIS LUMBAR	NO
OTRA ¿CUÁL?	
PRUEBA DE SCHOBER	CMS
RECTIFICACIÓN (SEGMENTO?)	NO
ROTOESCOLIOSIS	NO
TEST DE WELLS	NORMAL

OBSERVACIONES

PACIENTE CON POSICIÓN NORMAL AL REALIZAR LA MARCHA, SIN DOLOR AL DESPLAZARSE EN PUNTAS Y TALONES DE PIE, SIN DOLOR AL REALIZAR CUNCLILLAS, SIGNOS SEMIOLÓGICOS NEGATIVOS EN ARTICULACIÓN DE MANGUITO ROTADOR, RETINÁCULO DE MUÑECA, TÚNEL CARPIANO, SIN DESVIACIÓN DE COLUMNA, SIN SIGNOS DE PINZAMIENTO LUMBAR, TORACICO O CERVICAL, ADEMÁS NO REFIERE DOLOR EN NINGUNA POSICIÓN SENTADO, ACOSTADO O AGACHADO. POR LO TANTO SE DA UN CONCEPTO MEDICO OSTEOMUSCULAR NORMAL

MÉDICO

Firma: Dr. Arneiro Reyes E.

Nombre: REYES ESPINOSA ARNEIRO

R. M.: 1048018138 L.S.O.: 20230600500236

TRABAJADOR

Firma:

Nombre: HERRERA RIVERA JUAN JOSE

CC 71337035

DOCUMENTOS

POST - CONTRATACIÓN